MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No, 7

Villavicencio, 24 de Agosto 2026

Señores
OFERENTE
Ciudad

Asunto: Solicitud Cotización

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con miras a adelantar un proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO EN ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASGURAMIENTO EN SALUD N°7,QUE REQUIEREN CONTINUAR CON LAS INDICACIONES DEL TRATAMIENTO MEDICO."**

Se permite solicitar cotización en los siguientes términos.

| **FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES** | | |
|---|---|---|
| ADVERTENCIA | La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes | |
| OBJETO | **"PRESTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS."** | |
| VALIDEZ DE LA COTIZACION | El plazo en el cual deberá estar vigente la cotización es de 90 días calendario | |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | Ver anexo | |
| CONDICIONES DE LA CONTRATACION | **PLAZO** | **Vigencia 2026 - VF 2027** |
| | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. Cumplir con el objeto contractual.<br>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.<br>3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.<br>4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.<br>5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.<br>6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.<br>7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br>8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.<br>9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.<br>11. Hacer entrega en forma oportuna de los implementos en el almacén de intendencia de CLIOR, según lo dispuesto en la forma de ejecución.<br>12. Realizar el cambio de algún elemento que resulte defectuoso o de mala calidad en un término no superior a 24 horas.<br>13. Los elementos deben ser entregados en las mismas cantidades y condiciones solicitadas en la invitación.<br>14. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Seccional Sanidad Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc. |
| | **FORMA DE PAGO** | El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. |
| | **PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION** | Los interesados podrán presentar sus propuestas **hasta el día 10 de septiembre de 2026**, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico **demet.rase7-rei@policia.gov.co** y/o a través de la plataforma **SECOP II**, dentro del plazo establecido para tal fin. |

| No | CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| **0** | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**<br><br>El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto que rigió dentro del proceso anexando la documentación requerida. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **RECURSO HUMANO**<br><br>El contratista presento certificación suscrita por el representante legal donde indicó que mantendrá como mínimo el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato para lo cual diligenció el formato de idoneidad del recurso humano:<br><br>**(4) Médico General**<br>**(40) Auxiliares de Enfermería**<br>**(3) Enfermera Jefe (curso en manejo de heridas y/o ostomias)**<br>**(6) Terapeuta Física**<br>**(3) Terapeuta respiratoria**<br>**(6) Fonoaudióloga(o)**<br>**(6) Terapeuta ocupacional**<br><br>El proponente presentó las hojas de vida de cada uno del recurso humano ofertado dentro de la propuesta, **situación que será verificada una vez se adjudique el contrato** y no podrán ser diferentes a los presentados, junto con la siguiente información:<br><br>➢ Cedula.<br>➢ Diploma y/o acta de grado.<br>➢ Registro RETHUS.<br>➢ Certificación de experiencia profesional o técnica mínima de seis (6) meses de cada uno del recurso humano ofertado.<br>➢ Formato del recurso humano.<br>➢ Constancia de asistencia en acciones de formación continua para la atención y el tratamiento de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.<br>➢ Los profesionales de medicina y enfermería cuenten con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado<br><br>**Nota 1:** El contratista se comprometió a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.<br><br>**Nota 2**: El contratista se comprometió a tener la disponibilidad del Profesional de la medicina especialista en psiquiatría o psiquiatría infantil con permanencia mínimo una vez a la semana en los horarios definidos en los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios. | | |
| 2 | **INFRAESTRUCTURA FÍSICA**. El contratista garantizará la prestación de servicios objeto del presente contrato, la infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la Resolución 3100 de 2019, tales como:<br><br>1. Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, áreas limpias, seguras, ordenadas, iluminada, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.<br>2. Área para la disposición de equipos biomédicos<br>3. Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final.<br>Nota: Para el área de almacenamiento de los residuos deberá estar ubicada en las instalaciones de la IPS. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | **ESTÁNDAR DE DOTACIÓN**: El contratista indicó que cuenta con toda la dotación requerida para todos los servicios, acordes a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019:<br><br>La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para generar la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. | | |
| 4 | **Disponibilidad para la atención:**<br><br>El contratista certificó que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operacional necesaria para la prestar los servicios ofertados en la cotización, y los horarios solicitados. | | |
| 5 | El contratista certificó que cada reporte de la atención especializada realizado: contra referencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro médico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario, así como se describe el la Directiva Administrativa Permanente No. 003 DIPON - DITAH 14.5 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO" | | |
| 6 | **Historias clínicas y Registros:** el contratista realizará el registro de las historias clínicas de las todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional donde cumplirá con lo establecido en la Resolución No 1995 de 1999 en cuanto al manejo conservación y custodia de las Historias clínicas. | | |
| 7 | **Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:** El contratista anexó el soporte del Registro Especial de Prestadores de Salud, según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br><br>De acuerdo con lo anterior presentó el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales se encuentran inscritos y habilitados de igual forma, indicó que mantendrá dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato, el cual deberá estar vigente. tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y la red de apoyo.<br><br>• 712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO<br>• 728 TERAPIA OCUPACIONAL<br>• 729 TERAPIA RESPIRATORIA<br>• 739 FISIOTERAPIA<br>• 740 FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE<br>• 312 ENFERMERÍA<br>• 328 MEDICINA GENERAL<br>• 134 HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR<br>•<br><br>Nota 1: Cuando se requieran servicios fuera del municipio de Villavicencio, se coordinará con el supervisor la prestación del mismo. Compréndase municipio de Villavicencio (perímetro urbano y rural).<br><br>Nota 2: El oferente deberá presentar el soporte y/o autorización de la secretaria de salud municipal de Villavicencio, para la expedición de los registros de defunción. | | |
| 8 | El contratista se obligó a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de atención e internación de baja, mediana y alta complejidad en unidad de salud mental ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | | |
| 10 | El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. En caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato. | | |
| 11 | El Contratista presentará con la cuenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la Resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social. | | |
| 12 | EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. | | |
| 11 | **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4). Emitirá un censo mensual en Excel de los pacientes hospitalizados al correo demet.upres-sm@policia.gov.vo | | |
| 12 | **SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA:**<br><br>El contratista realizará el procedimiento que más adelante se relaciona, en el evento que los medicamentos suministrados a los pacientes no cumple su efecto terapéutico (*no controla o mejora la Enfermedad*) o Produce efectos secundarios o colaterales indeseables<br><br>• EL MÉDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y - FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS.<br>• Se remite a la DISAN al comité de farmacovigilancia en Bogotá.<br>• Original del formato de farmacovigilancia<br>• La fórmula original.<br>• Fotocopia del carnet del usuario fotocopia del documento de identidad del usuario.<br>• El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista que suministra los medicamentos ambulatorios. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos | | |
| 13 | El contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad. | | |
| 14 | El Contratista cumple con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".<br><br>El contratista entregó junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje 97.0. Así mismo, indicó que mantendrá la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | | |
| 15 | El contratista cumple con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.<br><br>**CLAUSULA AMBIENTAL:**<br><br>Dentro de las obligaciones del contratista deberá diligenciar el ANEXO:<br><br>• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.<br><br>• Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br>• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br><br>• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br><br>• Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. | | |
| 16 | El Contratista indicó que en caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 093 del 08 de octubre del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, jefe de Referencia y Contra referencia o quien haga sus veces. | | |
| 17 | El contratista anexó el Portafolio de servicios el cual deberá describir:<br><br>a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, número de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico). | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. | | |
| 18 | El contratista designó un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con disponibilidad. | | |
| 19 | El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes | | |
| 20 | Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizó la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. | | |
| 21 | Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. | | |
| 22 | Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional. | | |
| 23 | El Contratista certifico el suministrados de forma OPORTUNA, de los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos una vez se genere la orden de servicio. El contratista debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas.<br><br>Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente verificando la funcionalidad, mantenimiento y reposición de estos.<br><br>El soporte de entrega/recibido de los equipos los cuales deberán ser firmados por parte del paciente o su familiar serán enviados al supervisor del contrato, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte de seguimiento de verificación y funcionalidad de estos. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad PERMANENTE de los mismos de acuerdo con lo planteado en la normativa vigente.<br><br>Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica.<br><br>Se debe hacer la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato.<br><br>La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilios, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 25% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No 7. | | |
| 24 | El Contratista certifico que el SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, serán supervisado permanentemente por enfermera jefe verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales mínimo 3 veces al día diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de la condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario.<br><br>Garantiza el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; ***el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento***; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, El incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 25% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de RCP VIGENTE, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma.<br><br>El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carné de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el contratista, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en salud No 7, deberá contar con enfermera jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería.<br><br>El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. Deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación.<br><br>Para la prestación del servicio domiciliario, referente al personal de enfermería, el contratista debe garantizar la prestación del servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior de 12 horas para Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 - Unidad Prestadora de Salud Meta que requieran el servicio, dentro el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio y en los municipios que hacen parte | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | del perímetro (Acacias, Restrepo y Cumaral), la inspección de Pompeya, la vereda Pipiral, Puerto López, Guamal, San Martín del Departamento del Meta, (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas) debe garantizar la prestación del servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior de a 24 horas. | | |
| 25 | El Contratista certifico garantizar la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato. Deben presentar el plan de trabajo y Kardex propuesto para cada paciente. Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el proponente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. | | |
| 26 | El Contratista indicó ofertar la totalidad de los equipos, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la orden de servicios Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y oportuna reposición de los mismos, los soportes de la entrega serán enviados al supervisor del contrato, en un término no mayor a 72 horas. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas. En lo que tiene que ver con los servicios de enfermería, terapias y curaciones, estas deberán iniciarse a más tardar doce (12) horas después de haberse realizado el correspondiente requerimiento por parte del supervisor del contrato<br><br>Así como la disposición de los servicios de terapia física con mínimo los siguientes equipos:<br><br>• Medios Físicos<br>• Crioterapia, Calor, Húmedo.<br>• Terapiabio-feed<br>• Back tens<br>• Ultrasonido | | |
| 27 | El Contratista certifico dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el Gobierno Nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015, Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA) y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos. | | |
| 28 | El Contratista certifico reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo. | | |
| 29 | El Contratista se comprometió a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y igualmente deberá Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 2.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. 3.) Una | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.<br><br>OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACIÓN, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional | | |
| 30 | El Contratista se comprometió a dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. | | |
| 31 | El Contratista se comprometió a prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo. | | |
| 32 | El Contratista se comprometió a prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 “Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)”, y se dictan otras disposiciones), en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria | | |
| 33 | El Contratista se comprometió a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 “Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones” y Resolución 256 de 2016 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional supervisor. | | |
| 34 | El Contratista se comprometió a que el personal de salud se abstendrá a realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 | | |
| 35 | El Contratista certifico que por ningún motivo el paciente deberá quedar sin el cuidado en salud, durante la ejecución del contrato. | | |
| 36 | El Contratista certifico que el personal de salud se abstendrá de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería). | | |
| 37 | El Contratista certifico que el servicio se prestara por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo serán asumidos por estudiantes o practicantes. | | |
| 38 | El Contratista se comprometió a prestar los servicios en los domicilios de los usuarios contando con todos los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo con la población objeto. (previa visita técnica), tales como:<br><br>a. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | b. Cómoda instalación del usuario en la sala o dormitorio de su vivienda dependiendo de la facilidad de movilidad y condiciones del usuario, cuando así se requiera. | | |
| 39 | El Contratista se comprometió a responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad | | |
| 40 | El Contratista se comprometió a que EL SERVICIO PROPORCIONADO ESTARA BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. | | |
| 41 | El contratista garantizo la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico quirúrgico adecuados, en cuanto a mantenimiento y calibración de los mismos que lo requieran. | | |
| 42 | El Contratista se comprometió a prestar los servicios durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud.<br><br>El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional. | | |
| 43 | El Contratista se comprometió al cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, junto con el Supervisor realizaran reuniones de seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista.<br><br>Durante estas reuniones se abordarán, temas como:<br><br>• Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.<br>• Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.<br>• Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.<br>• Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.<br>• Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.<br>• Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.<br>• Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.<br>Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 44 | El Contratista se compromete a permitir el acceso de los Auditores de la Policía Nacional, con el fin de establecer una verificación exhaustiva y minuciosa con relación a las siguientes variables (servicio prestado, listado de pacientes atendidos, diagnósticos concurridos, comportamiento de la utilización del servicio, adecuación de volumen), para el cumplimiento de manera integral del futuro contrato. | | |
| 45 | El Contratista se compromete a implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”. | | |
| 46 | El Contratista se compromete a dar cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. | | |
| 47 | EL CONTRATISTA deberá contar y mantener vigente durante toda la ejecución contractual la autorización, certificación, inscripción o acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente que lo habilite para el manejo, adquisición, almacenamiento, distribución, dispensación y control de medicamentos de control especial y sustancias sometidas a fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución 1478 de 2006 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de control, seguridad, trazabilidad, registro, custodia y reporte aplicables a dichos productos, cuando corresponda a la naturaleza del objeto contractual. | | |
| 48 | El Contratista certifico la Prestación de los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. | | |

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | OFERTA | NO OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | Garantizan visitas médicas en el domicilio del paciente | | |
| 2 | Garantizan visitas de enfermería diarias en el domicilio del paciente | | |
| 3 | Garantizan visitas de terapistas y demás necesarias, de acuerdo con los Requerimientos en el domicilio del paciente. | | |
| 4 | Garantizan Administración de medicamentos parenterales | | |
| 5 | Garantizan la Realización de curaciones | | |
| 6 | Cuentan con elementos y personal para la toma de muestras de laboratorios traslado a centro de procesamiento de la muestra (Laboratorio de la UPRES META) | | |
| 7 | En todos los casos la atención incluye la capacitación del paciente la familia y/o acudientes en lo correspondiente al manejo de los implementos o insumos, manejo de ostomías, de sondas, catéteres, traqueotomías, entre otros | | |

## COTIZACION SERVICIOS DOMICILIARIOS *PARA VILLAVICENCIO Y SU PERIMETRO*

| ***SERVICIOS PARA VILLAVICENCIO Y SU PERIMETRO*** | | | |
|---|---|---|---|
| **No** | **CUPS** | **DESCRIPCION** | **COTIZACION** |
| 1 | 890101 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL | |
| 2 | 89015 | ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA (Incluye Insumo) | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | 890110 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA. Por foniatría y fonoaudiología (incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos). | |
| 4 | 890111 | ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR TERAPIA FÍSICA. INCLUYE: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento. | |
| 5 | 890112 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA INCLUYE: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetría, medicación mediante micro nebulización de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toalla desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento. | |
| 6 | 890113 | ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL | |
| 7 | 861803 | INSERCIÓN DE CATÉTER SUBDÉRMICO (epidermólisis) (incluye insumo) | |
| 8 | 965901 | LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL | |
| 9 | 965901-1 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO I Y II (POR ULCERAS DE PRESIÓN) - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo, pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (1). | |
| 10 | 965901-2 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO I Y II (POR ULCERAS DE PRESIÓN) - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo, pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (3). | |
| 11 | 965901-3 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO III Y IV (POR ULCERAS DE PRESIÓN) INCLUYE. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. Pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (1) | |
| 12 | 965901-4 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO III Y IV (POR ULCERAS DE PRESIÓN) INCLUYE. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. Pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (3) | |
| 13 | 965902-1 | LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (cara, cuello, manos, pies, pliegues de flexión, área sacra, genitales, rodillas y pies) CON PARCHES DE AQUACEL DE 20X30 | |
| 14 | 965902-2 | LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (cara, cuello, manos, pies, pliegues de flexión, área sacra, genitales, rodillas y pies) CON PARCHES DE DUODERM DE 20X20 | |
| 15 | 961601 | INSERCION DE CATETER (SONDA) EN URETRA (Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 16 | 965500 | LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD ((Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) | |
| 17 | 970100 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD | |
| 18 | 992101 | INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA ((Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento. | |
| 19 | 992100 | INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD (incluye otras sustancias terapéuticas). | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | 992100-1 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 21 | 992100-2 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento | |
| 22 | 992100-3 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) | |
| 23 | 992100-4 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento. | |
| 24 | 992100-5 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 6 DOSIS (Incluye Insumo necesarios, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 25 | P6ENF1 | Turno diurno por auxiliar de enfermería 1 hora – ordinario (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 26 | P7ENF1 | Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 1 hora (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento. | |
| 27 | P8ENF 1 | Turno por Auxiliar de enfermería 1 hora nocturno – ordinario (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) | |
| 28 | P9ENF1 | Turno por auxiliar de enfermería 1 hora nocturno – festivo (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento | |
| 29 | 976500 | EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD (Atención visita por enfermería - colocación de sonda vesical incluye insumos) | |
| 30 | 970100 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD-Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica ((Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 31 | | BOMBA DE INFUSIÓN ALQUILER | |
| 32 | | CURACIÓN DE CATÉTER CENTRAL (INCLUYE INSUMO) | |
| 33 | | SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOTOMÍA SOD | |
| 34 | | VISITA DOMICILIARIA POR MEDICO GENERAL PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICCION DE DEFUNCION – COVID | |
| 35 | | VISITA DOMICILIARIA POR MEDICO GENERAL PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICCION DE DEFUNCION – NO COVID | |

## COTIZACION SERVICIOS DOMICILIARIOS *PARA CUMARAL, RESTREPO Y ACACIAS*

| ***SERVICIOS (CUMARAL – RESTREPO –ACACIAS)*** | | | |
|---|---|---|---|
| **No** | **CUPS** | **DESCRIPCION** | **COTIZACION** |
| 1 | 890101 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL | |
| 2 | 89015 | ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA (Incluye Insumo) | |
| 3 | 890110 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA. Por foniatría y fonoaudiología (incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos). | |
| 4 | 890111 | ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR TERAPIA FÍSICA. INCLUYE: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento. | |
| 5 | 890112 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA INCLUYE: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetría, medicación mediante micro nebulización de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toalla desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento. | |
| 6 | 890113 | ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL | |
| 7 | 861803 | INSERCIÓN DE CATÉTER SU DÉRMICO (epidermólisis) (incluye insumo) | |
| 8 | 965901 | LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL | |
| 9 | 965901-1 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO I Y II (POR ULCERAS DE PRESIÓN) - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo, pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (1). | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | 965901-2 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO I Y II (POR ULCERAS DE PRESIÓN) - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo, pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (3). | |
| 11 | 965901-3 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO III Y IV (POR ULCERAS DE PRESIÓN) INCLUYE. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. Pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (1) | |
| 12 | 965901-4 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO III Y IV (POR ULCERAS DE PRESIÓN) INCLUYE. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. Pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (3) | |
| 13 | 965902-1 | LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (cara, cuello, manos, pies, pliegues de flexión, área sacra, genitales, rodillas y pies) CON PARCHES DE AQUACEL DE 20X30 | |
| 14 | 965902-2 | LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (cara, cuello, manos, pies, pliegues de flexión, área sacra, genitales, rodillas y pies) CON PARCHES DE DUODERM DE 20X20 | |
| 15 | 961601 | INSERCION DE CATETER (SONDA) EN URETRA (Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 16 | 965500 | LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD ((Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) | |
| 17 | 970100 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD | |
| 18 | 992101 | INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA ((Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento. | |
| 19 | 992100 | INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD (incluye otras sustancias terapéuticas). | |
| 20 | 992100-1 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 21 | 992100-2 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento | |
| 22 | 992100-3 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) | |
| 23 | 992100-4 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento. | |
| 24 | 992100-5 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 6 DOSIS (Incluye Insumo necesarios, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 25 | P6ENF1 | Turno diurno por auxiliar de enfermería 1 hora – ordinario (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 26 | P7ENF1 | Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 1 hora (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento. | |
| 27 | P8ENF 1 | Turno por Auxiliar de enfermería 1 hora nocturno – ordinario (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) | |
| 28 | P9ENF1 | Turno por auxiliar de enfermería 1 hora nocturno – festivo (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento | |
| 29 | 976500 | EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD (Atención visita por enfermería - colocación de sonda vesical incluye insumos) | |
| 30 | 970100 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD-Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica ((Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 31 | | BOMBA DE INFUSIÓN ALQUILER | |
| 32 | | CURACIÓN DE CATÉTER CENTRAL (INCLUYE INSUMO) | |
| 33 | | SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOTOMÍA SOD | |

***SERVICIOS PIPIRAL KILOMETRO 17 VIA BOGOTA, POMPEYA KILOMETRO 31, PUERTO LOPEZ - GUAMAL- SAN MARTIN- GRANADA***

| No | CUPS | DESCRIPCION | COTIZACION |
|---|---|---|---|
| 1 | 890101 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA. POR MEDICINA GENERAL | |
| 2 | 89015 | ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA (Incluye Insumo) | |
| 3 | 890110 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA. Por foniatría y fonoaudiología (incluye: consulta, evaluación, entrenamiento para auto cuidado e integración familiar, social y/o laboral del paciente y la utilización de insumos). | |
| 4 | 890111 | ATENCIÓN VISITA DOMICILIARIA POR TERAPIA FÍSICA. INCLUYE: consulta, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación temprana, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, TENS, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones, insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento. | |
| 5 | 890112 | ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA. POR TERAPIA RESPIRATORIA INCLUYE: consulta de primera vez de control, evaluación, percusión, vibración drenaje postural, oximetría, medicación | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | mediante micro nebulización de (terbutalina, berudual, salbutamol. Bromuro de ipatropio o beclometasona) acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios. Incluye derecho de uso de nebulizador, elementos de bioseguridad, incluye guantes de manejo, tapabocas, gafas, jabón antiséptico, toalla desechables, bolsas recolectoras de desechos, ruta recolectora de desechos, jeringas, aplicadores, baja lenguas, kit de nebulización, SSN y demás insumos y suministros necesarios para la realización del procedimiento. | |
| 6 | 890113 | ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL | |
| 7 | 861803 | INSERCIÓN DE CATÉTER SU DÉRMICO (epidermólisis) (incluye insumo) | |
| 8 | 965901 | LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL | |
| 9 | 965901-1 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO I Y II (POR ULCERAS DE PRESIÓN) - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo, pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (1). | |
| 10 | 965901-2 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO I Y II (POR ULCERAS DE PRESIÓN) - incluye Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas menores de 10 centímetros y sin compromiso de tejido celular subcutáneo, pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (3). | |
| 11 | 965901-3 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO III Y IV (POR ULCERAS DE PRESIÓN) INCLUYE. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. Pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (1) | |
| 12 | 965901-4 | CURACIÓN DE HERIDAS TIPO III Y IV (POR ULCERAS DE PRESIÓN) INCLUYE. Lavado, irrigación y cuidados de herida. Heridas de 10 o más centímetros y con compromiso de tejido celular subcutáneo. Pueden ser realizadas por auxiliar o enfermera profesional (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) cantidad (3) | |
| 13 | 965902-1 | LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (cara, cuello, manos, pies, pliegues de flexión, área sacra, genitales, rodillas y pies) CON PARCHES DE AQUACEL DE 20X30 | |
| 14 | 965902-2 | LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL (cara, cuello, manos, pies, pliegues de flexión, área sacra, genitales, rodillas y pies) CON PARCHES DE DUODERM DE 20X20 | |
| 15 | 961601 | INSERCION DE CATETER (SONDA) EN URETRA (Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 16 | 965500 | LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD ((Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) | |
| 17 | 970100 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD | |
| 18 | 992101 | INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA ((Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento. | |
| 19 | 992100 | INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO SOD (incluye otras sustancias terapéuticas). | |
| 20 | 992100-1 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 21 | 992100-2 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento | |
| 22 | 992100-3 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) | |
| 23 | 992100-4 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento. | |
| 24 | 992100-5 | APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 6 DOSIS (Incluye Insumo necesarios, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 25 | P6ENF1 | Turno diurno por auxiliar de enfermería 1 hora – ordinario (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 26 | P7ENF1 | Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 1 hora (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento. | |
| 27 | P8ENF 1 | Turno por Auxiliar de enfermería 1 hora nocturno – ordinario (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento) | |
| 28 | P9ENF1 | Turno por auxiliar de enfermería 1 hora nocturno – festivo (Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento | |
| 29 | 976500 | EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD (Atención visita por enfermería - colocación de sonda vesical incluye insumos) | |
| 30 | 970100 | SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD-Atención visita domiciliaria por enfermera – colocación de sonda nasogástrica ((Incluye Insumos, pertinentes acorde al procedimiento). | |
| 31 | | BOMBA DE INFUSIÓN ALQUILER | |
| 32 | | CURACIÓN DE CATÉTER CENTRAL (INCLUYE INSUMO) | |
| 33 | | SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOTOMÍA SOD | |

**Intendente HEMELY MAGALY PULIDO VILLAGRAN**
Responsable de Redes Integrales RASES N°7

Calle 15 No. 15 A 33 Estero
Teléfonos: 6611610- 6236
demet.rase7-rco@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**